

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de marzo de dos mil veintidós.

Proceso	Amparo de Pobreza
Solicitante	María Stella Sánchez Gallo
Radicado	05001 40 03 028 2021 01437 00
Providencia	Ordena archivo

Mediante el memorial que antecede la Dra. NATALIA ANDREA CÁRDENAS TORRES acepta el encargo como abogada en amparo en pobreza de la solicitante MARÍA STELLA SÁNCHEZ GALLO.

Se le advierte a la Dra. CÁRDENAS que deberá gestionar en un término prudencial la demanda ejecutiva por alimentos que pretende iniciar la solicitante, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para su presentación.

No habiendo más actuaciones por adelantar, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4049a063db231c7ff076656cb33a051c7df47ea1f27b28707b0c240c9075095d
Documento generado en 07/03/2022 05:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>